

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1205-2019-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 652-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de diciembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, según el literal a) del numeral 8.1, artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...);

Que, asimismo el numeral 8.2 del mismo cuerpo legal señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2016-UNAM de fecha 07 de setiembre de 2016, se delega facultades al Director General de Administración, con la finalidad de dotar de celeridad y eficacia a los procesos y procedimientos de selección;

Que, con el Informe N° 652-2019-DIGA/CO/UNAM, el Director General de la Oficina de Administración, solicita la actualización de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2016-UNAM, con la finalidad de adicionar facultades, en materia de contrataciones;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2016-UNAM de fecha 07 de setiembre de 2016, a fin de añadir y delegar nuevas facultades en contrataciones al Director General de Administración;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2016-UNAM de fecha 07 de setiembre de 2016, a fin de añadir y delegar nuevas facultades en contrataciones al Director General de Administración; conforme al siguiente detalle:

- ✓ Notificar las observaciones de las contrataciones de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras que deriven contratos, así mismos aquellos actos administrativos relacionados a la etapa de Ejecución Contractual, siempre que no contravengan la norma de la materia.
- ✓ Autorizar la modificación Convencional al contrato, excepto aquellas que impliquen el incremento o la variación del precio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2016-UNAM de fecha 07 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a las Oficinas Administrativas, Académicas, de Investigación y demás dependencias de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL